Cebas Porto Carrero Asola la Justicia Ordinaria y
de Orden la hacer un Pregon que en esta Ciudad no aia
ningun Ministro ni Soldado Ciudadano ni otro Con
ninguna Galera Conpañia ni Galeota salga de esta
Ciudad sin Orden mia y del Señor Alcalde mayor
y Alguacil mayor de la Armada y Flota que
aora queda en este Puerto y que todos los Soldados
que ay en esta Ciudad se Alojen en sus Conpañias
y Galeras y que ninguno sea osado de Alojar
ni Consentir Alojar en su Casa ningun Soldado
de Mar en Conpañia ni fuera della y que todos
los Soldados que ay en esta Ciudad se Alojen en
sus Conpañias y Galeras y que ninguno sea osado
de Alojar ni Consentir Alojar en su Casa ningun
Soldado de Mar en Conpañia ni fuera della y que
todos los Soldados que ay en esta Ciudad se Alojen
en